

# ARBOL DEL PROBLEMA

DEFICIENTE MANEJO DEL AGUA, MEDIANTE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE NO GARANTIZA SU ABASTO

MALA CONDICIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y DESCARGA EN LA CABECERA MUNICIPAL

ALTO VOLUMEN DE PRODUCCIÓN, POR DEFICIENTE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

DESCUIDO AL CICLO DEL AGUA, DEVOLVIENDO AL MEDIO AMBIENTE EL AGUA RESIDUAL SIN TRATAR

ATENCIÓN LENTA Y OBSTRUIDA, AL USUARIO DEL SERVICIO

SOBREEXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO CIÉNEGA PRIETA-MOROLEÓN, POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL

SIN PROGRAMA DE INVERSIÓN, PARA MANTENIMIENTO A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA

SOBREEXPLOTACIÓN, DE AGUA SUBTERRANEA EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO

SIN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, DE AGUAS RESIDUALES

SIN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A TIEMPO DE RESPUESTA, POR SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

Desactualización del padrón, por indetección de tomas irregulares

Alto consumo de energía eléctrica, por deseficientización electromecánica del equipamiento en pozos

Desuso del agua residual, para máximo aprovechamiento

Cartera vencida descontrolada, por deficiente gestión de cobranza

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

## Determinación y justificación de los objetivos de la intervención

### CONSIDERANDO

#### De la propuesta al Artículo 14 de la ley de ingresos

Para cubrir las demandas de servicios de los ciudadanos en cuanto al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento, SMAPAM debe tener en funcionamiento una infraestructura hidráulica y sanitaria compuesta por fuentes de abastecimiento y redes de conducción y distribución con un gasto económico significativo de recursos humanos y materiales, así como los cargos de energía eléctrica usada primordialmente en las actividades de operación para la extracción, siendo necesario mantener anualmente un desarrollo en las tarifas que nos permita lograr los niveles de recaudación que garanticen el gasto corriente y el gasto de inversión que el organismo necesita para seguir atendiendo en forma eficiente a la población del municipio.

Los incrementos en los precios directos durante el último año nos representan un total del 8.27%, conforme al cálculo realizado mediante el uso de la metodología de impactos ponderados y que estos incrementos son reales y no son sustituibles debido a que los insumos a que se refieren son la parte medular de nuestro sistema operativo.

Los efectos reales de incremento a precios por servicios e insumos que se realizan en la operación de la infraestructura no forman parte de los elementos que integran la canasta básica y por ello es por lo que nos enfrentamos a un impacto inflacionario mayor al INPC.

Dicha aseveración queda probada mediante el cálculo presentado en el que se observan los impactos reales de un ejercicio fiscal, hecho que debe tomarse en cuenta porque es justamente el periodo en que se realizan los trabajos de elaboración de propuestas y para efecto de cálculo debe tomarse el referente de un año completo.

En esa proporción se han afectado los insumos que requerimos dentro de nuestros procesos administrativos y comerciales y que además los costos operativos y de materiales para propósitos de mantenimiento y operación han tenido un impacto mayor a de la inflación anual dado que se trata de materiales a base de aceros, metales y componentes que no están de ninguna manera considerados dentro de la canasta básica, como tampoco lo están combustibles, lubricantes y equipo de bombeo, así como piezas de fierro fundido y materiales especiales entre otros que son de uso común para nosotros, los cuales han tenido incrementos superiores al INPC.

Tratando de continuar dando un servicio de calidad para los ciudadanos de Moroleón, es intención de este organismo operador no generar incrementos considerables, aun cuando las condiciones económicas de operación los justifican.

La operación de los servicios para atender los requerimientos de la población en el año 2024 demandará un fuerte gasto económico por lo que estaremos haciendo esfuerzos adicionales para mejorar eficiencias, reducir gastos y lograr mejorar los niveles de calidad en los servicios, todo ello con el propósito de no generar un impacto mayor en las tarifas.

Para el servicio medido doméstico se propone un incremento del 4.0% a la cuota base con incrementos en los costos variables por la aplicación de la indexación bimestral del 0.8%.

Para los usuarios comerciales e industriales los incrementos se dan en la misma proporción arrancando con una cuota base al 4% y los consumos con un incremento gradual ascendente generado por la aplicación de la indexación del 0.8% bimestral a partir de marzo del 2024.

Para los servicios industriales, mixtos y públicos aplica el mismo ajuste del 4% y una indexación del 0.8% al bimestre.

Para las tablas que contienen las tarifas para la comunidad de Cepio, se proponen incrementos del 4% e indexación del 0.8% bimestral.

Para las tablas de todos los giros se proponen que se apliquen hasta los 100 metros cúbicos y no al 200 como se tiene actualmente.

El número de usuarios que consumen más de 100 metros cúbicos es realmente simbólico.

En lo domestico son solamente 136 usuarios, en mixta 34, en comercial 49 y en industrial 18.

En cuanto a servicio de agua potable a cuotas fijas se propone o aplicar incrementos del 4% e indexación del 0.8%.

Para la fracción II de tarifas fijas se proponen incrementos del 4% e indexación del 0.8% bimestral

En la fracción III, relativa al servicio de alcantarillado se propone mantener para 2024 la tasa vigente del 20% y en la IV para tratamiento modificarla del 18% al 20%.

Actualmente para cumplir con el tratamiento se tienen que asignar recursos de otras partidas presupuestales lo cual a su vez genera insuficiencia en las actividades a donde corresponden las partidas disminuidas.

Dentro de la misma fracción IV, los conceptos que tienen precio se incrementan en un 4%.

Para contratos, instalación de ramal, caja de medición, medidores, descarga de agua residual, servicios administrativos y operativos, todos estos conceptos contenidos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, se propone incrementarlos en un 4%.

En cuanto a la fracción XII relativa a la Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales, se modifica la tabla de cobro por tipo de vivienda para que esto responda a una relación directa entre las demandas de agua potable de acuerdo con sus dimensiones y el pago que por esos derechos debe realizarse.

Indica el artículo 333 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato que debe cobrarse la dotación de agua por el costo marginal de la incorporación de nuevos volúmenes de agua para que se garanticen las inversiones para las fuentes de abastecimiento y en el mismo sentido se expresa respecto al alcantarillado y el tratamiento.

Para cumplir con lo expuesto por el Código territorial se hace necesario ajustar los precios de litro por segundo para agua potable, Alcantarillado y tratamiento y, a consecuencia de ello, los precios a pagar por cada tipo de vivienda.

Como resultado del análisis de precios unitarios realizado, el cual se adjunta, llegamos al costo que debe aplicar y tomamos en cuenta tanto la dotación por tipo de vivienda como el hacinamiento generado por el censo de población 2020 realizado por el INEGI y llegamos a los precios por tipo de vivienda que se proponen en el documento del proyecto.

De la ley vigente de la fracción b) se elimina el texto que hace referencia al cobro de títulos de explotación porque la componente de títulos va incluida en el costo del litro por segundo sobre la cual se fijaron los precios por tipo de vivienda.

Se adiciona el inciso h) para que se bonifique el cobro por derechos de tratamiento cuando el fraccionador entregue la planta que cubra suficientemente la depuración de sus aguas residuales.

En la fracción XIII de Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros se proponen incrementos del 4%.

Para el cobro por derechos de Incorporaciones no habitacionales de la fracción XIV se modifican los importes del litro por segundo de agua potable, drenaje y tratamiento y se presentan por separado los análisis de precios unitarios correspondientes. Los importes corresponden a los costos marginales en los términos que establece el artículo 333 del Código Territorial.

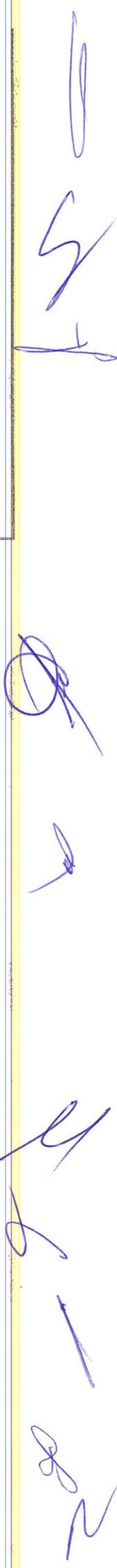
En esa misma fracción se elimina el inciso c) de la vigente porque ya no aplica ese cobro bajo esta mecánica y se adiciona en su lugar el costo del litro por segundo de tratamiento respaldado por el análisis de precios unitarios correspondiente.

Las fracciones para incorporación individual, venta de agua tratada y descarga de contaminantes de las fracciones XI, XVI y XVII respectivamente, se incrementan un 4% y mantienen su estructura y mecánica de cobro.

#### En el Artículo 42

Relativo a facilidades administrativas se mantienen los beneficios contenidos en la Ley vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto y basados en el cálculo de precios, es que ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, nuestra propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 a \$69'062,352.00 pesos, dando cumplimiento a las disposiciones normativas que inciden, respetando, como todos los años, el principio de autoridad que debe prevalecer para que puedan hacer su trabajo de análisis y autorización correspondiente.



## ARBOL DEL OBJETIVOS

CONTRIBUIR AL EFICIENTE MANEJO DEL AGUA, MEDIANTE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE GARANTICE SU ABASTO

MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y DESCARGA EN LA CEBECERA MUNICIPAL

REDUCIR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN, A TRAVÉS DE UN EFICIENTE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

PRESERVAR EL CICLO DEL AGUA, DEVOLVIENDO AL MEDIO AMBIENTE EL AGUA RESIDUAL TRATADA

ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA, AL USUARIO DEL SERVICIO

GARANTIZAR LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DEL ACUÍFERO CIÉNEGA PRIETA-MOROLEÓN, POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL

PROGRAMA DE INVERSIÓN, PARA MANTENIMIENTO A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA

PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN, DE AGUA SUBTERRANEA EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO

PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, DE AGUAS RESIDUALES

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A TIEMPO DE RESPUESTA, POR SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

Detección de tomas irregulares, para actualización del padrón

Eficietización electromecánica del equipamiento en pozos, para disminución del consumo de energía eléctrica

Reúso del agua residual tratada, para máximo aprovechamiento

Gestión de cobranza permanente, para mantener controlada la cartera vencida

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

## ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA

POBLACIÓN DE REFERENCIA	POBLACIÓN SIN PROBLEMA 0		
		POBLACIÓN POSTERGADA 0	
47,261	POBLACIÓN POTENCIAL 47,261		POBLACIÓN BENEFICIADA [2021] 47,261

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

### Tipo de Intervención

Asegurar que la gente de Moroleón cuente siempre con agua suficiente y de calidad para su desarrollo, en armonía con el medio ambiente, brindándole una atención adecuada y oportuna a sus necesidades.

Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias del municipio para satisfacer las demandas de los usuarios.

Promover el uso racional y adecuado del agua en toda la población en general, poniendo énfasis en la población infantil, escuelas, industrias y/o de servicios.

Recolectar la mayor cantidad posible de aguas residuales con el propósito de incrementar el volumen de agua tratada en el municipio.

### Etapas de la intervención

Consolidar una gestión participativa y corresponsable del agua, que considere primordialmente al ambiente natural y asegure la recuperación del equilibrio disponibilidad-demanda, la asignación eficiente del agua en usos públicos y productivos, así como la atención adecuada de los fenómenos extremos.

Incrementar la eficiencia, cobertura y calidad de los servicios en los usos públicos urbano del agua, mediante el impulso solidario de las autoridades nacionales, estatales y municipales.